



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2022

VISTO:

El Informe Legal Nº 291-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de agosto del 2022; el Informe Preliminar Nº 00020-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha de fecha 20 de julio del 2022; el Memorando Nº 1122-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-.GGR-GRI-GR, de fecha 21 de junio del 2022; el Informe Nº 978-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de junio del 2022; la Carta Nº 32-2022/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha de recepción 15 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

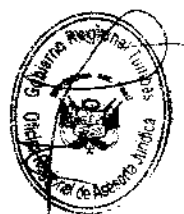
Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Seguidamente, el artículo 22º y 41º de la LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, disponen;

Artículo 22.- De los actos del Presidente Regional

El Presidente Regional ejecuta sus actos de gobierno mediante Decretos Regionales; los actos administrativos que correspondan, son suscritos con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales.





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 01 SEP 2022**

**Artículo 41.- Resoluciones Regionales**

**Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa.**

Los Niveles de Resoluciones son:

- a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional.
- b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional.
- c) **Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales.**

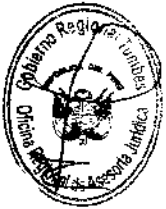
En ese contexto legal, con fecha 30 de diciembre del 2021; se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio Jerusalén el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA Nº 003-2021-GRT-CS1 (Primera Convocatoria) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**;

Posteriormente, el representante común del CONSORCIO JERUSALEN con **CARTA Nº 32-2022/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha de recepción 15 de junio del 2022; ALCANZA** al Inspector de la Obra:

- **El Expediente de Mayores Metrados Nº 01**, derivados del Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA Nº 003-2021-GRT-CS1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", donde dicho expediente contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto (**S/ 219,906.65 Soles**), análisis de costos unitarios, fórmula polinómica relación de insumos, cronograma financiero, consolidado de gastos generales, planos.

Sobre el particular, cabe señalar que, según el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", el Mayor Metrado **"Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico"**.

Del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que en contratos de obras bajo el sistema a precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados es decir, una mayor cantidad de metrados, en función de la unidad de medida establecida para una determinada partida no se requiere autorización previa para su ejecución, lo cual obedece a la naturaleza del sistema de contratación empleado, pues en virtud de este, el contratista ejecuta los metrados realmente necesarios para culminar la obra, sin limitarse, exactamente, a las cantidades referenciales consignadas en el Expediente Técnico de obra.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2022

Sin perjuicio de ello, debe indicarse que en el numeral 205.12 del artículo 205°, el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF<sup>1</sup> ESTIPULA: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

Por lo tanto, si bien el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento no exige una autorización previa para la ejecución de mayores metrados, tratándose de obras bajo el sistema a precios unitarios, si se requiere autorización para el pago por el incremento de tales metrados, conforme a lo dispuesto en dicho dispositivo. En ese contexto, se desprende que para autorizar el pago por mayores metrados, previamente, el Titular de la Entidad o el encargado de ejercer dicha función según corresponda-, debió tomar conocimiento de cuáles fueron los metrados efectivamente ejecutados por el contratista, situación que presupone la revisión y aprobación previa del inspector o supervisor de la obra<sup>2</sup>, conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, que regula el procedimiento para la formulación y aprobación de valorizaciones y metrados<sup>3</sup>.

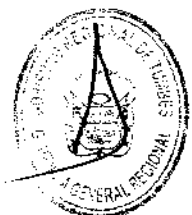
En ese orden, ante la presentación del Expediente de Mayores Metrados Nº 01, por parte del CONSORCIO JERUSALEN mediante CARTA Nº 32-2022/CONSORCIO JERUSALEN; seguidamente, el Inspector de la Obra, mediante Informe Nº 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CACHS, de fecha 17 de junio del 2022; ALCANZA al Sub Gerente de Obras:

- El Expediente de Mayores Metrados Nº 01, derivados del Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Licitación Publica Nº 003-2021-GRT-CS1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", donde y concluye y recomienda lo siguiente:

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial el peruano, el 31 de diciembre de 2018.

<sup>2</sup> Además, cabe anotar que el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento dispone que la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

<sup>3</sup> Conforme a lo dispuesto en el numeral 166.2 del artículo 166 del Reglamento, "En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (...)" ; asimismo, el numeral 166.4 señala que en dichas contrataciones "se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados (...)" ; por su parte, el numeral 166.5 dispone lo siguiente: "Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. (...) El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización". (El énfasis es agregado).





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº **000220** -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **01 SEP 2022**

**CONCLUSIONES:**

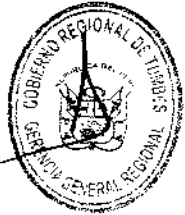
- Concluye que, de acuerdo al Residente de Obra, este anota el inicio de la causa mediante **ASIENTO N° 55** del cuaderno de obra.
- Como una cuestión ambigua, el anterior inspector de la obra, no autoriza ni da conformidad de acuerdo a lo contemplado en el Art. 198° de la Ley de contrataciones del Estado, ni el residente cuantifica ni sustenta los mayores metrados en el plazo que establece el artículo en comento, generando un vacío técnico legal, en donde la entidad se ve imposibilitada de actuar conforme a ley.
- Mediante los **ASIENTOS N° 127, 128 y 129** del cuaderno de obra, de fecha 14 de junio del 2022; el Residente, enfatiza las consultas concernientes a las partidas que implican mayores metrados, como causal de ampliación de plazo, tomando el suscrito lo actuado por el profesional como inicio de la causal y de esta manera dar forma a lo establecido en la ley.
- Que, mediante **ASIENTO N° 131** del cuaderno de obra, de fecha 15 de junio del 2022; el suscrito dar conformidad a los mayores metrados revisados y asentados por el residente.
- Sin embargo, el numeral 198.1 del artículo 198° de la ley de contrataciones del estado; y por tratarse de una causal de ampliación de plazo, el reconocimiento de dicha ampliación no correspondería, por no afectar la ruta crítica; no obstante, solo se reconocería los gastos generados por la ejecución de los mayores metrados.
- El cumplimiento de la ley, respecto a la cuantificación es necesario ya que, de acuerdo al Artículo N° 205.11, el suscrito puede avizorar que los mayores metrados no superen el 15% del monto original, y en el caso nuestro los mayores metrados representan el **4.96% de incidencia del contrato original.**
- El contratista, con fecha 16 de junio del 2022; mediante Carta N° 32-2022/CONSORCIO JERUSALEN hace entrega al suscrito del expediente técnico, que contiene los mayores metrados y su sustento técnico correspondiente.
- En la revisión, efectuada al expediente el suscrito concluye que el tiempo de la ejecución para los mayores metrados ascienden a **19 días calendarios** y no el plazo consignado por el residente.
- El valor referencial, por los mayores metrados asciende a S/ 291,906.65 Soles.

**RECOMENDACIÓN:**

- Se alcanza, el presente en amparo al artículo 219.2 de la ley de contrataciones de estado, para su viabilidad y aprobación, a fin de alcanzar la finalidad del proyecto.

**Al respecto, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 205.10 del artículo 205°, señala:**

**205.10.** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar **mayores metrados**, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 01 SEP 2022**

Por su parte, según el **Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones"**, define que **Cuaderno de Obra es**: "El documento que, debidamente foliado, se abre a la fecha de entrega del terreno y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas".

Asimismo, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento, establece que el contratista debe anotar en el cuaderno de obra la ejecución de los mayores metrados y el supervisor autoriza su ejecución, a saber:

**"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados.** El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley." (\*) **Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.**

Considerando el marco normativo expuesto, el **RESIDENTE E INSPECTOR** de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, a través de los **ASIENTOS 127, 128 129, 131 y 132, descritos en el Cuaderno Obra**, señala lo siguiente:

**ASIENTO N° 127 del CUADERNO de OBRA (14/0672022).**

Título: **Del Residente.**

Tipo de Asiento: **consultas**

**Descripción:**

Hasta la fecha no han sido absueltas las consultas realizadas por el contratista mediante asiento N° 52, 55, 81, 82, 84, 98 Y 110 del cuaderno de obra digital, las cuales desde el 11 de mayo del 2022; han sido anotadas en el cuaderno de obra digital, tal como pueden ser corroboradas. La no absolución de consultas, empieza afectar la ruta crítica y de acuerdo a lo establecido en el numeral 193.2 del artículo 193 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, (...);

Asimismo, al no ser absueltos las consultas respecto a los mayores metrados por el anterior inspector se reitera la solicitud de la ejecución de los mayores metrados:

(...).

**ASIENTO N° 129 del CUADERNO de OBRA (14/06/2022).**

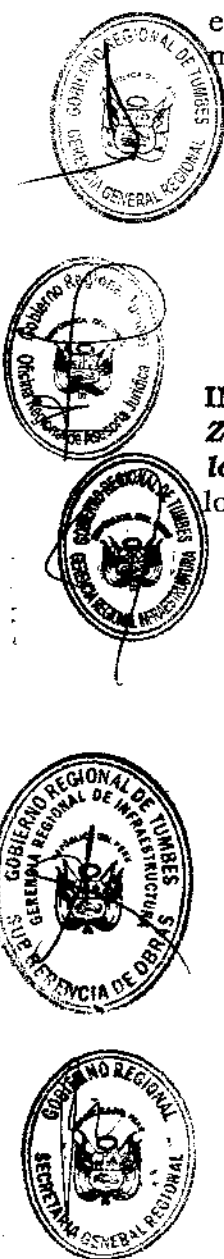
Título: **Del Residente.**

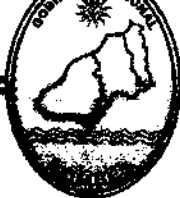
Tipo de Asiento: **consultas**

**Descripción:**

(...).

(...), los cuales son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto lo cual ha sido resultante del replanteo y cuantificación real del proyecto de los considerados en el expediente técnico de obra, estos mayores metrados no modifican el diseño de ingeniería. Asimismo, estos mayores metrados se ciñen estrictamente a lo establecido en la





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

01 SEP 2022

Tumbes,

ley de contrataciones del estado y su reglamento, vigente para este contrato en los ítems 205.10, 205.11, 205.12 del artículo 205º y la definición (del Anexo nº 01) del concepto de mayor metrado del reglamento.

**ASIENTO Nº 131 del CUADERNO de OBRA (15/06/2022).**

Título: **Del Inspector.**

Tipo de Asiento:

**Descripción: Ejecución de Mayores Metrados (...).**

A la luz de lo antes mencionado, según el reglamento de la ley de contrataciones del estado, **el contratista no ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el artículo 198.1, respecto de la ampliación de plazo.**

**Primeramente, porque no solo se ha anotado la causal de manera ambigua, sino que, por parte del anterior inspector no ha habido conformidad en los plazos señalados. Asimismo, el contratista no cuantifico ni sustentó su solicitud de ampliación de plazo en el periodo establecido por ley.**

**Sin embargo, luego de haber revisado los mayores metrados (recientemente presentados, sustentados y cuantificados) en la presente fecha 15 de junio del 2022; el suscrito da la conformidad de los mismos,** sugiriendo que la ampliación de plazo este supeditado al tiempo de ejecución de los mismos, ya si afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

**ASIENTO Nº 132 del CUADERNO de OBRA (16/06/2022).**

Título: **Del Inspector.**

Tipo de Asiento: **Otras ocurrencias**

**Descripción: Fe de Erratas.**

(...).

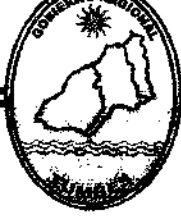
**En el Asiento Nº 131, el suscrito, efectivamente dio conformidad a los mayores metrados planteados por el residente de la obra, lo cual mantiene en pie.**

**Sin embargo, por un error de escritura se asentó que tales mayores metrados afecta la ruta crítica, en lugar de asentar, que no afectan la ruta crítica. Por tanto, se aclara el error a fin de tener en consideración,** para efectos de trámites posteriores.

Por su parte, el Sub Gerente de Obras, mediante **Informe Nº 978-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de junio del 2022;** señala que, el Representante Común del CONSORCIO JERUSALEN, con Carta Nº32-2022/CONSORCIO JERUSALEN, alcanzo el expediente de Mayores Metrados Nº01, indicando lo siguiente:

- Que el expediente técnico se está presentando los mayores metrados necesarios que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto lo cual ha sido resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de Obra, indicando que estos mayores metrados no modifican el diseño de ingeniería.
- **Las metas del Mayor Metrado Nº01, es de acuerdo al siguiente detalle:**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

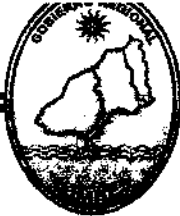
**Tumbes, 01 SEP 2022**

**RESUMEN DE MAYORES METRADOS N° 01 (ESTRUCTURAS)**

01	ESTRUCTURAS		
01.07	DUCHAS		
01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS	M3	7.25
01.07.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=150 m	M3	8.70
01.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.7 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	8.70
01.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.02.01	SOLADO PROP. 1:10, e=0.10m	M2	12.09
01.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.03.01	LOSA MACIZA		
01.07.03.01.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 - PARA LOSA MACIZA	M3	3.48
01.07.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSAS DE TECHO	KG	126.88
01.07.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE TECHO	M2	3.74
01.08	COBERTURAS LIVIANAS		
01.08.01	ARENADO ESTRUCTURAL METAL EXISTENTE	M2	194.24
01.08.02	PINTURA ESMALTE EPOXICO EN VIGAS - 2 MANOS	M2	194.24

**RESUMEN DE MAYORES METRADOS N° 01 (ARQUITECTURA)**

01	ARQUITECTURA		
01.01	MANTENIMIENTO EN EDIFICIO CENTRAL		
01.01.01	PISOS		
01.01.01.01	DEMOLICION DE PISO EN INTERIOR	m2	5.25
01.01.01.02	DESMONTAJE DE PORCELANATO Y CERAMICO	m2	153.39
01.01.01.03	ELIMINACION DE PISO DEMOLIDO	m3	9.47
01.01.01.04	FALSO PISO E=10CM, CONCRETO F'c=140 KG/CM2	m2	5.25
01.01.01.07	PISO CERÁMICO DE 45 X 45 CM	m2	111.17
01.01.01.08	PISO PORCELANATO DE 60 X 60 CM	m2	524.41
01.05	CERRAJERIA		
01.05.01	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE CERRADURA DE 02 GOLPES	und	2.00
01.06	OTROS SERVICIOS		
01.06.01	PINTURA LATEX C/MPRIMANTE 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y CIELO RASO	m2	212.65
01.06.03	MANTENIMIENTO DE CERRAJERIA	glb	1.00
04	DUCHAS		
04.01	DEMOLICION DE DUCHAS EXISTENTES	m2	21.00
04.02	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	m2	42.12
04.03	PISO CERÁMICO DE 45 x 45 cm	m2	37.90
04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO QUIRURGICO	m	36.60
05	MALECON		
05.01	PISOS		
05.01.02	PISO CERÁMICO DE 45 X 45 CM EN MALECON	m2	57.99
05.01.03	COLOCACIÓN DE PIEDRA LAJA	m2	13.02
05.02	CARPINTERIA METALICA		
05.02.01	DESMONTAJE DE BARANDAS ALTAS	m	28.30
05.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS ALTAS DE ACERO QUIRURGICO	m	14.10
05.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS BAJAS DE ACERO QUIRURGICO	m	16.20
05.04	AREAS VERDES		
05.04.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	m	499.81
05.04.05	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	2,226.41
05.04.06	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	m3	419.78
05.04.08	COLOCACION DE ARENA E= 0.20M	m3	65.58
05.05	VARIOS		
05.05.10	CONSTRUCCIÓN DE CUBOS DE ESTAR	und	9.00
05.06	BANCAS CORRIDAS		
05.06.06	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO PARA BANCAS CORRIDAS	m2	3.30



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

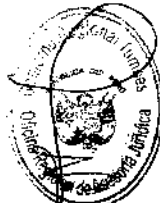
Nº 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2022

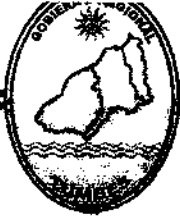
RESUMEN DE MAYORES METRADOS Nº 01 (INS. SANITARIAS)

	DESCRIPCION	UNID	TOTAL
02	LINEA DE IMPULSION DN 110 mm. (CAMARA DE BOMBEO EDIFICACION MALECON ZORRITOS A PTAR.)		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO LINEA DE IMPULSION	m	29.89
02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	29.89
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01	EXCAVACION. ZANJA (MAQ) PTUB. ARENOSO SATURADO HASTA 1.20 M PROF	m	29.89
02.03.02	REFINE Y NIVEL DE ZANJA EN T. SATURADO PTUB. PARA TODA PROFUNDIDA	m	29.89
02.03.03	CAMA DE ARENA H=0.10 M	m	29.89
02.03.04	CAMA DE PROTECCION CIARENA FINA SOBRE CLAVE DE TUBO E=0.15M	m	29.89
02.03.05	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M.	m3	12.70
02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM. DE LA OBRA	m3	15.24
02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		
02.04.01	TUBERIA P.V.C NTP ISO 1452:2011 F=2.5 DN110MM	m	29.89
02.04.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452:2011 F=2.5 DN 110 MM	m	29.89
02.04.03	PRUEBA HIDRAULICA+ESCORRENTA DE TUB. DN 110 MM A ZANJA TAPADA.	m	29.89
03	EVACUACION DE AGUA PLUVIAL		
03.02	ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS		
03.02.01	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO e=0.30m	m3	127.09
03.02.02	ENROCADO e=0.20m, EMBEBIDO EN CONCRETO PROP. 1:3+50% P.G. Ø 6", (CEMENTO TIPO Ms)	m3	95.72
04	REPOSICION DE APARATOS SANITARIOS		
04.03	DUCHA GROMADA INC. ACCESORIOS Ø 1/2"	und	7.00
04.04	GRIFOS Ø 1/2" CON LLAVES ESFERICOS	und	2.00
05	DUCHAS		
05.01	SISTEMA DE AGUA FRIA	pto	
05.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"		12.00
05.03	APARATOS SANITARIOS		
05.03.03	DUCHA GROMADA INC. ACCESORIOS Ø 1/2"	pza	12.00
05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 0.45m x 0.45m Incl. ACCESORIOS	und	3.00
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	10.00
05.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS		2.00

El valor referencial, del Mayor Metrado Nº01, ascendente a S/ 291,906.65 (Doscientos noventa y un mil novecientos seis con 65/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2021; incluye el 7% de utilidades y el 18% de IGV, el cual representa el 4.96% de incidencia de valor contratado, el cual se ejecutará por la modalidad de contrata a PRECIOS UNITARIOS, en un plazo de 25 días calendario.







RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2022

En ese sentido, la Sub Gerencia de Obras, es de la OPINIÓN TÉCNICA:

- 1. El suscrito opina favorablemente en la aprobación del Expediente Técnico del Mayor Metrados N°01 asciende a S/291,906.65; el cual resulta indispensable su ejecución para mejorar el ornato urbanístico de este sector de la ciudad y disminuir la contaminación ambiental de la zona y de esta manera dar cumplimiento a las metas y objetivos del expediente técnico contratado, indicando además que de acuerdo a la evaluación realizada a la disponibilidad presupuestal del proyecto, no cuenta con saldo presupuestal; concluyendo se solicite la previsión presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 205 inciso 205.10, inciso 205.11, inciso 205.12 y lo determinado en el Artículo N°222 inciso 222.1 establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.
2. Del análisis realizado, esta Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE con respecto al Expediente Técnico de Mayores Metrado de Obra N°01 cuyo monto asciende a S/ 291,906.65 (Doscientos noventa y un mil novecientos seis con 65/100 soles).
3. Por lo tanto, se indica que el monto final de la obra, queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and MONTO S/. Rows include Monto Contractual (S/5'886,429.66), Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación) (S/291,906.65), and MONTO FINAL DE OBRA (S/6'178,336.31).

Se ejecutará por la modalidad de contrata a PRECIOS UNITARIOS, en un plazo de 19 días calendario.

- 4. Se recomienda se continúe con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de Mayores Metrados de Obra N° 01 (Procedente), debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutorio que corresponda.

Aunado a ello, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 1122-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-.GGR-GRI-GR, de fecha 21 de junio del 2022; solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 291,906.65 (Doscientos noventa y un mil novecientos seis con 65/100 soles), para la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES";

Seguidamente, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe Preliminar N° 00020-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 20 de julio del 2022; informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, **01 SEP 2022**

Acondicionamiento Territorial, la **PREVISION DE RECURSOS PRESUPUESTALES** por la suma de **S/ 291,906.65 Soles**, en favor de la inversión citada con el **CUI N° 2413043: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, para efectos de programación de la condición técnica, **MAYORES METRADOS**, DETERMINADO por la UEI Gerencia Regional de Infraestructura, PREVIOS procedimientos técnicos y administrativos, que se deben realizar, a fin de dar por iniciado el trámite de ejecución, siendo de entera responsabilidad por el cumplimiento de los dispuesto en los numerales precedentes de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Gerencia Regional de Infraestructura.

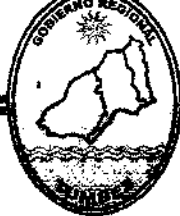


Por lo antes expuesto, se concluye que, (i) es viable aprobar el expediente técnico de Mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", debido a que se cuenta con el sustento técnico y se ciñen estrictamente a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; (ii) Que, el RESIDENTE de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", a través de los ASIENTOS 127, 128 129, 131 y 132, ha cumplido con anotar en el cuaderno digital de obra, la necesidad de ejecutar los mayores metrados; (iii) Asimismo, al no ser absueltos las consultas respecto a los mayores metrados por el anterior inspector se reitera la solicitud de la ejecución de los mayores metrados (...), *los cuales son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto lo cual ha sido resultante del replanteo y cuantificación real del proyecto de los considerado en el expediente técnico de obra, estos mayores metrados no modifican el diseño de ingeniería;* (iv) que, el inspector de la obra, luego de haber revisado los mayores metrados (recientemente presentados, sustentados y cuantificados) en la presente fecha 15 de junio del 2022; este da la conformidad de los mismos; (v) para los Mayores Metrados N° 01, se cuenta con la PREVISION DE RECURSOS PRESUPUESTALES por la suma de S/ 291,906.65 Soles, en favor de la inversión citada con el **CUI N° 2413043: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, el cual representa el 4.96% de incidencia de valor contratado;

Dicho esto, podemos mencionar que mediante **Informe Legal N° 291-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 23 de agosto del 2022; el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINO:

**PRIMERO:** - **APROBAR**, el Expediente Técnico de **MAYORES METRADOS N° 01**, promovido por el **CONSORCIO JERUSALEN**, mediante CARTA N° 32-2022/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha de recepción 15 de junio del 2022; cuyo monto asciende a **S/ 291,906.65 Soles**, con una **incidencia del 4.96% de incidencia del valor contratado**, derivado del **CONTRATO**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2022

DE EJECUCION DE OBRA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 003-2021-GRT-CS1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; donde según el Residente de la Obra, a través del Asiento N° 129 del Cuaderno de Obra (14/06/2022) señala: (...), los cuales son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto lo cual ha sido resultante del replanteo y cuantificación real del proyecto de los considerado en el expediente técnico de obra, estos mayores metrados no modifican el diseño de ingeniería. Asimismo, el Inspector, mediante Asiento N° 131 del Cuaderno de Obra (15/06/2022), indica: (...), luego de haber revisado los mayores metrados recientemente presentados, sustentados y cuantificados) en la presente fecha 15 de junio del 2022; el suscrito da la conformidad de los mismos. (...);

SEGUNDO. - PRECISAR, que los presupuestos por Mayores Metrados, corresponden la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; presentado por el contratista y aprobados por el Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, si bien no se requiere de crédito presupuestario para su aprobación; sin embargo, a solicitud de los mencionados funcionarios, y bajo responsabilidad, se emite el Informe Preliminar N° 00020-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 20 de julio del 2022; suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, donde informa que, dichos metrados cuentan con una **Previsión de Recursos Presupuestales** por la suma de **S/ 291,906.65 Soles**, en favor de la inversión citada con el CUI N° 2413043, de la obra en comento;

TERCERO. - PRECISAR, que la ejecución y pago de los **MAYORES METRADOS N° 01**, de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; es de estricta responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras de obras y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes;

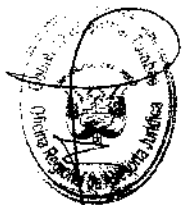
CUARTO. - APROBAR, el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL** de la OBRA "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; cuyo monto asciende a **S/6'178,336.31**; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA  
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/5'886,429.66
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/291,906.65
<b>MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/6'178,336.31</b>

QUINTO. - SE RECOMIENDA, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la Adenda respectiva al **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 003-2021-GRT-CS1 (Primera Convocatoria) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 SEP 2022

Regional de Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003 - 2022 / GOB. REG. TUMBES - GGR - GRPPAT - SGDI - SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de MAYORES METRADOS Nº 01, promovido por el CONSORCIO JERUSALEN mediante CARTA Nº 32-2022/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha de recepción 15 de junio del 2022; cuyo monto asciende a S/ 291,906.65 Soles, con una incidencia del 4.96% de incidencia del valor contratado, derivado del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA Nº 003-2021-GRT-CS1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; debido a que el Residente de la Obra a través del Asiento Nº 129 del Cuaderno de Obra (14/06/2022) señala que, (...) los cuales son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto lo cual ha sido resultante del replanteo y cuantificación real del proyecto de los considerado en el expediente técnico de obra, estos mayores metrados no modifican el diseño de ingeniería. Asimismo, el Inspector, mediante Asiento Nº 131 del Cuaderno de Obra (15/06/2022), indica que; (...) luego de haber revisado los mayores metrados (recientemente presentados, sustentados y cuantificados) en la presente fecha 15 de junio del 2022; el suscrito da la conformidad de los mismos (...); y, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los presupuestos por Mayores Metrados, corresponden la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; presentado por el contratista y aprobados por el Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, si bien no se requiere de crédito presupuestario para su aprobación; sin embargo, a solicitud de los mencionados funcionarios y bajo responsabilidad se emite el Informe Preliminar Nº 00020-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 20 de julio del 2022; suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, donde informa que dichos metrados cuentan con una Previsión de Recursos Presupuestales por la suma de S/ 291,906.65 Soles, en favor de la inversión citada con el CUI Nº 2413043, de la obra en comento; y, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº **000220** -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **01 SEP 2022**

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que la ejecución y pago de los **MAYORES METRADOS N° 01** de la obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**"; es de estricta responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras de obras y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes; y, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **APROBAR**, el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL** de la OBRA "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**"; cuyo monto asciende a **S/6'178,336.31**; conforme al siguiente detalle:

**RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA  
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	<b>S/5'886,429.66</b>
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/291,906.65
<b>MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/6'178,336.31</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONE**, que la Gerencia Regional de Infraestructura realice la elaboración de la **Adenda** respectiva al **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 003-2021-GRT-CSI** (Primera Convocatoria) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**"; y, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al representante común del **CONSORCIO JERUSALEN** en su domicilio consignado en los antecedentes administrativos, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.**

ING. VICTOR HUÑO LECARNAQUE  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

